

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 23 de Junio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente expediente. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

RAD. 2021-0002-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1561
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veinticinco (25) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por **BANCO DAVIVIENDA**, en contra de la señora **LUZ ESMERALDA OSORIO ACOSTA**, el apoderado judicial solicita que se corrija el oficio No. 151 de fecha 05 de Febrero de 2021, el cual fue dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, cuando el mismo debió ser dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ciénaga – Magdalena.

De lo anterior, y una vez revisado el auto interlocutorio No. 358 de fecha 05 de Febrero de 2021, y el escrito de la demanda presentado inicialmente, se advierte que se indicó que la ciudad donde se encuentra ubicada la Oficina de Instrumentos Públicos del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 220-37990, es en la ciudad de Cali.

En consecuencia, previo a realizar la corrección de dicho oficio y del auto interlocutorio No. 358 de fecha 05 de Febrero de 2021, se hace necesario requerir a la parte demandante para que aporte los certificados de tradición de los bienes inmuebles **identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-561657 Y 220-37990**, para los fines pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- REQUIERASE a la parte actora a fin de que adjunte los certificados de tradición de los bienes inmuebles **identificados con matrículas inmobiliarias No. 370-561657 Y 220-37990**, para los fines pertinentes.

SEGUNDO:- ABSTENGASE de corregir el auto interlocutorio No. 358 y el oficio No. 151 de fecha 05 de Febrero de 2021, hasta tanto la parte actora, cumpla con la carga impuesta en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad. 2021-0002-00
Estefany

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 100 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 28 DE JUNIO DE 2021.
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07a6a7b07c1ac40cbbd6001c86963ee33afd179a3520f5e61a08defc133bf72**
Documento generado en 23/06/2021 03:43:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>